



Para Pobres de solemnidad quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Notram^{te} de mas de Consejo de
Sta Villa de ferrol

En

Fernando Bernal de fran

En la Villa de Ferrol a diez y nueve
de Enero mill setecientos y
quatro. Marcos Zarate y M. Luano de Nula
Alcalde ordinario, Fernando Gomez
Juan Cayule solo N.º y Juan Bernal

de fran. Jurado Consejo. Jur. N.º de Sta Sta Villa p.
M. Nando Junco en un año. Con fecha lo que p. en reza
al bir desta Republica = Dijeron que quanto nececiar
presiam^{te} nombrar mas^{mo} de ste Consejo en q^{ta} Muxer. Toda las
paciones de sus propios y Rnuas quedando con la maiora seguri
dad para que de reproductio se satisfagan los Sauer, Males
y demas Contribuciones, y otros Partos que quedar de fuerre con
ciando la buena parte, y Calidad de nececiadas en Fernan
do Bernal de fran. Vec^{no} desta Sta Villa persona de que
decompenara en el todo la obligad. de su Encargo, de elue
go q^{ta} se le nombraron. p. tal mas^{mo} p. tiempo de un año
que dio principio el dia quinze del Corriente el mes
en que su mas^{del} entraron en su oficio y Cumplia sta tal
dia del que biere de ser de y quinze hasta la nueva elec.
y p. su ocupacion y trabajo le señalar de Salario de p.
D. Vello en conformidad de la Costumbre que Sta. Inacio
duida en Sta. Sta. Villa Cumpliendo sta mas^{mo} con lo que
ser de su Incumbencia teniendo p. su buen gouerno libere
quencia y rrazon para dar la Congago cada que se le pida
y llegare el caso y mandaria se le notifique lo que p.
se obligue en fama con juram^{te} en civa conformidad con lo
acordado y firmaron de su mas^{del} lo que supiera =

Marcos Zarate Fernando Gomez Gaspar Ferrero

